

**RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES/SALIDAS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL AULA DE MAYORES +55 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA EL CURSO 2025/2026.****1. INTRODUCCIÓN**

El Aula de Mayores +55, en su 31^a Edición, cuenta con un variado programa de actividades formativas cuyo desarrollo y docencia se realiza fundamentalmente en aulas universitarias, ubicadas tanto en el Campus de El Ejido, como en el Campus de Teatinos, así como en aulas cedidas por la Excmo. Diputación de Málaga en el Centro Cultural de "La Térmica".

En los últimos años se ha visto la necesidad de poder desarrollar, de manera reglada excursiones o salidas culturales en el marco de las actividades formativas del Programa que así lo requieran.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto financiar excursiones y salidas culturales por un importe neto de **8.400 euros**, en el marco de las actividades formativas del Programa del Aula de Mayores +55 de la Universidad de Málaga.

Las ayudas están destinadas a cubrir los gastos de desplazamiento en autobús, si los hubiera, así como una compensación económica al personal docente implicado en el desarrollo de dicha excursión o salida cultural, actividad que se realizará en una franja horaria diferente al horario normal de docencia en el aula. Con ello se pretende ofrecer una actividad complementaria a la actividad formativa en cuestión, en beneficio de la mejora del aprendizaje de una manera más práctica y aplicada.

Los gastos extras (entradas, guías, comidas, etc.) correrán a cargo de las personas participantes.

No se ajustan a esta convocatoria aquellas salidas que se realicen en sustitución de una clase presencial y que deben tener un coste adicional cero para el Aula de Mayores +55.

3. SOLICITANTES

Puede participar en esta convocatoria el profesorado que imparte cualquier actividad formativa de las que conforman el Programa del Aula de Mayores +55 de la Universidad de Málaga del curso académico 2025/2026.

El profesorado solicitante tendrá que atenerse a las siguientes indicaciones:

- Podrá presentarse una única solicitud para una misma actividad formativa.
- En el caso de que sean dos docentes quienes impartan la misma actividad formativa, solo se presentará una única solicitud, indicando los nombres de quienes conjuntamente van a llevar a cabo la salida.
- En el caso de que el mismo profesorado imparta más de una actividad formativa y desee realizar una salida conjunta con todo su alumnado, presentará una única solicitud, indicando en la misma las distintas actividades formativas para las que solicita la ayuda, teniendo en cuenta que se podrá contratar, en su caso, un único autobús por visita/excursión.
- En el caso de que se trate de dos docentes de distintas actividades formativas quienes propongan una salida común, solo se presentará una única solicitud, indicando los nombres de quienes

Código Seguro De Verificación	3067-7155-644CP654E-4C65	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	05/11/2025 13:48:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3067-7155-644CP654E-4C65		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Fecha	05/11/2025 14:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Página	1/5





conjuntamente van a llevar a cabo la salida, teniendo en cuenta que se podrá contratar, en su caso, un único autobús por visita/excursión.

4. DURACIÓN DE LAS EXCURSIONES/VISITAS

Las excursiones/visitas culturales serán organizadas en un solo día y con una duración máxima de 12 horas. Estas deberán realizarse, como fecha límite, hasta el 31 de mayo de 2026, en viernes o sábado, a fin de interferir lo menos posible en el buen funcionamiento del Aula de Mayores +55.

Cualquier otra fecha distinta a la indicada, deberá ser consultada previamente, y, en su caso, autorizada por la Dirección.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El profesorado del Aula de Mayores+55 interesado en participar deberá cumplimentar el formulario de solicitud y presentarlo a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>); en alguna de las oficinas de asistencia en materias de Registro de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todas las opciones, dirigida al Servicio de Política Social de la Universidad de Málaga.

El plazo de presentación de las solicitudes debidamente cumplimentadas será de **5 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán consideradas. No obstante, La Comisión de Selección estudiará la posibilidad de tenerlas en cuenta, en el caso de que no se hubiera agotado el presupuesto, una vez adjudicadas las solicitudes presentadas en plazo y las de la lista de espera, si la hubiera.

6. BAREMO

APARTADOS	PUNTUACIÓN
Antigüedad del docente en el Aula de Mayores +55 de la Universidad de Málaga, incluido el curso 2025/2026:	
Hasta 2 cursos académicos	5 puntos
De 3 a 6 cursos académicos	10 puntos
De 7 a 12 cursos académicos	15 puntos
De 13 a 19 cursos académicos	20 puntos
A partir de 20 cursos académicos	25 puntos
Calidad e interés de la actividad propuesta	Hasta 10 puntos
Viabilidad de la propuesta presentada, en función del presupuesto	Hasta 15 puntos
La máxima puntuación que podrá alcanzarse en el baremo será de 50 puntos	

Si se produjera empate en la calificación global, se aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la calidad e interés de la actividad propuesta

Código Seguro De Verificación	3067-7155-644CP654E-4C65	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	05/11/2025 13:48:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3067-7155-644CP654E-4C65		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Fecha	05/11/2025 14:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Página	2/5





2) Viabilidad de la propuesta presentada
3) Curso académico en el que el/la docente comenzó en el Aula de Mayores+55.
Asimismo, se tendrá en cuenta el presupuesto disponible en cada momento, tanto para la adjudicación de las diferentes solicitudes, como para los posibles llamamientos de la lista de espera.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, así como la propuesta de concesión, lista de espera y, en su caso, denegación se llevará a cabo por una Comisión de Selección, con voz y voto, formada por los siguientes miembros. En caso de empate, el voto de la presidenta será dirimente:

Presidenta	D.ª María José Berlanga Palomo, Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario
Vocal 1	D. José Jesús Delgado Peña. Director del Aula de Mayores+55
Vocal 2	D.ª Catalina Jiménez Romero, Jefa de Sección de Política Social
Secretario	D. Vicente J. Blanco Vega, Jefe de Servicio de Política Social

La Comisión de Selección es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.

La Comisión de Selección podrá incrementar o, en su caso, reducir, el presupuesto inicialmente asignado, en función de la disponibilidad presupuestaria.

La Comisión de Selección estudiará la viabilidad de las posibles propuestas presentadas que no se ajusten en su totalidad a la presente convocatoria, en función, en todo caso, del interés de la misma y del presupuesto disponible para su realización.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a los principios de igualdad, mérito y capacidad de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El procedimiento para la adjudicación se realizará por orden de puntuación, una vez aplicado el baremo establecido en el punto 6 de esta convocatoria, teniendo en cuenta que la máxima puntuación será de 50 puntos.

La Comisión de Selección podrá requerir a las personas solicitantes cuanta información considere necesaria para aclarar cualquier aspecto de la organización o programa de la excursión que no haya quedado suficientemente claro para una mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Selección hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión de las ayudas, así como la lista de espera ordenada de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el baremo establecido. De manera complementaria, se remitirá correo electrónico a las personas solicitantes.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Universidad o por cualquiera

Código Seguro De Verificación	3067-7155-644CP654E-4C65	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	05/11/2025 13:48:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3067-7155-644CP654E-4C65		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Fecha	05/11/2025 14:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Página	3/5





de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **5 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales ante La Comisión de Selección. Finalizado dicho plazo, la Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario, a propuesta de la Comisión, resolverá la convocatoria.

Contra esa resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Las personas beneficiarias a las que se les adjudique la ayuda para la excursión/salida cultural deberán confirmar su aceptación de manera expresa mediante un correo electrónico dirigido a aulademayores@uma.es indicando en el asunto **ACEPTACIÓN AYUDA EXCURSIONES** en un plazo máximo de **5 días hábiles** a contar desde el día de publicación de la Resolución definitiva.

El Servicio de Política Social será el encargado de llevar a cabo la gestión administrativa y económica de esta convocatoria. Asimismo, desde el Servicio de Política Social se realizará las gestiones de contratación de los autobuses correspondientes para las salidas que lo requieran.

10. COMPENSACIÓN ECONÓMICA

La compensación económica al profesorado que realice la actividad será la indicada en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las características y duración de la misma.

CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA	CUANTÍA A PERCIBIR
Salida con una duración de hasta 3 horas	75€ brutos
Salida con una duración superior a 3 horas, con un máximo de 6	120€ brutos
Salida con una duración superior a 6 horas, con un máximo de 12	150€ brutos

En función del número del alumnado implicado y de la complejidad de la actividad, la Dirección del Aula de Mayores +55 considerará la propuesta del docente responsable en relación al número más adecuado para llevar a cabo la actividad, pudiendo realizar los ajustes que estime oportuno. En cualquier caso, se informará, si procede, al profesorado sobre las decisiones tomadas al respecto para su conocimiento y conformidad.

11. OBLIGACIONES

El profesorado cuya solicitud haya sido seleccionada está obligado a:

- Informar al Servicio de Política Social de los cambios que pudieran producirse con respecto a los que figuraban en el programa de la solicitud como horas y lugares de salida/llegada, cambio de fecha, etc. que podrán implementarse sin problema, siempre y cuando se informe de ello en tiempo y forma. En el caso de que sea necesario, desde el Servicio de Política Social podrá solicitarse cualquier explicación adicional al profesorado implicado si considera que dichos cambios pueden perjudicar o

Código Seguro De Verificación	3067-7155-644CP654E-4C65	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	05/11/2025 13:48:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3067-7155-644CP654E-4C65		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Fecha	05/11/2025 14:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Página	4/5





distorsionar de manera relevante el programa inicialmente planteado en la solicitud, pudiendo ser razón para la anulación de la actividad, si fuera el caso. De ser así, el profesorado implicado recibirá una carta razonada de las causas.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la reserva o compra de entradas en los espacios que se visiten, coordinación con guías locales, alquiler de audio-guías, etc, teniendo en cuenta que **estos gastos no están incluidos en la ayuda** y que el alumnado participante tendrá que abonar la parte que le corresponda a cada uno de ellos.
- El profesorado responsable controlará el listado de participantes **no pudiendo participar en la salida/excursión ninguna persona que no esté matriculada en la actividad formativa correspondiente**.
- Una vez tenga confirmada la relación del alumnado participante, el/la docente responsable deberá enviar al Servicio de Política Social dicho listado de participantes y confirmar los datos básicos (fecha y hora de salida y llegada, lugar de salida y llegada, itinerario) a través del correo electrónico aulademayores@uma.es con, al menos, siete días de antelación a la fecha de la actividad.
- Por otro lado, aunque no es obligatorio, es recomendable, en el caso de excursiones de varias horas, que el profesorado implicado se coordine con el alumnado en relación a los horarios y formas de manutención (desayuno, almuerzo, tipo pic-ric, con menú concertado, etc.), si bien el Aula de Mayores +55 estaría al margen, tanto en lo que se refiere a la financiación, como a la gestión de dichos aspectos.
- El profesorado informará adecuadamente al alumnado participante sobre el programa de la excursión/salida cultural, horarios, recomendaciones sobre la vestimenta y el calzado, etc., a fin de que esta se desarrolle de la manera más satisfactoria posible.

12. RENUNCIA

El profesorado que haya aceptado la ayuda enviando un correo de aceptación y que, finalmente, decida renunciar a la misma, deberá comunicar dicha renuncia por escrito a la dirección de correo electrónico aulademayores@uma.es a la mayor brevedad posible, poniendo en el asunto **RENUNCIA AYUDA EXCURSIONES**.

Las renuncias que se produzcan podrán ser ofertadas a los solicitantes que figuren en la lista de espera, ordenada según el baremo establecido en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María José Berlanga Palomo

Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario
Resolución 19 de marzo de 2025 (BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Código Seguro De Verificación	3067-7155-644CP654E-4C65	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	05/11/2025 13:48:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3067-7155-644CP654E-4C65		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Fecha	05/11/2025 14:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2KS6GFNMZNP3CRYQBYRCGE	Página	5/5

